

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

**Referencia: SUCESIÓN 201700175**

Ingresa el expediente al Despacho, en atención a lo manifestado por Secretaría y al memorial aclaratorio radicado por el apoderado Miguel Cortes Guevara, se evidencia que al momento de realizar la aclaración mediante providencia de fecha 10 de agosto de 2022, se incurrieron en algunas imprecisiones, es preciso dar aplicación a lo dispuesto en el Artículo 286 del Código General del Proceso, debido a que este error influye en la decisión del Despacho y debe ser objeto corrección.

Para lo anterior se debe indicar a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR que lo tramites de registro sobre los bienes de propiedad del causante **PEDRO IGNACIO CORCHUELO CUBILLOS**, respecto a la **PARTIDA NOVENA** de la partición aprobada, se deberá tener en cuenta la correcta descripción del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50S-70026 como "***inmueble que comprende casa y determinado todo conforme al título de los comparecientes vendedores***".

En lo demás la partición continúa incólume,

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**